

ASUNTO: Se remite formato institucional #PROintegridad
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 13 de octubre de 2023
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD /10C.10,9/23.2023

De: FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Para: PAOLA KANCHI WILLI
DIRECTORA DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 23, 27, 31 fracción IV y, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 1, 2, 3, 5 fracción III.2, 7, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento correspondiente, **formato institucional recepcionado en la plataforma #PROintegridad con folio D20231011152430001382KWn2y de fecha de presentación del once de octubre del presente año emitido de forma anónima**, compuesto por una foja útil en su anverso y reverso, en los que refiere presuntos hechos irregulares relacionados con el tiempo de respuesta de los trámites realizados en el Registro Público de la Propiedad de Tepeaca, solicitando se evalúe la oficina en mención.

Por lo anterior, solicito amablemente a Usted instruya a quien corresponda para que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, **informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo**, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Ana Lía Ramos Gómez

Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias

Elaboró y Revisó

Ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Usuario identificado como "Anónimo". Quien señala correo electrónico para su notificación: slider_cotizado@hotmail.com. Para su conocimiento.

Archivo
CG. DAQD-2288/2023 S-1058

